



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que corresponda, informe por escrito sobre los siguientes asuntos referidos al cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad, según Ley 10.592 y su modif.art. 8 Ley 13.865 de la Provincia de Buenos Aires.

1º) Infórmese sobre el seguimiento y registro de la cantidad de trabajadores con discapacidad insertos en espacios laborales formales dependientes del Estado Provincial.

2º) Si la cantidad de trabajadores con discapacidad en planta total asciende a cuatro 4%, tal como indica la Ley, en:

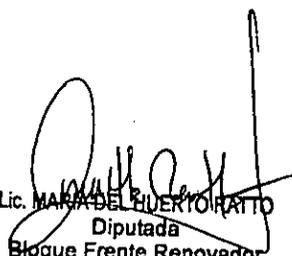
- Los organismos descentralizados del Estado Provincial y las empresas del Estado Provincial.
- El Ejecutivo Municipal.
- En las personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por ley.
- En las empresas subsidiadas por el Estado.
- En las empresas privadas concesionarias de servicios públicos estatales.

3º) Infórmese si cuenta con reservas de puestos de trabajo para ser ocupados exclusivamente por personas con discapacidad, tal como indica la Ley.

4º)Cuál es el proceso de selección de los trabajadores con discapacidad.

5º) Detallar capacidades edilicias y materiales con las que cuentan para que las personas con discapacidad desarrollen sus actividades laborales.

6º) Cualquier otro dato que sea complementario al informe solicitado.


Lic. MARA DEL PUERTO IRATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



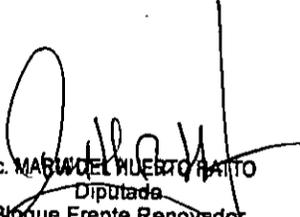
FUNDAMENTOS

Motiva el presente pedido, conocer el acceso laboral formal de las personas con discapacidad amparadas en la Ley Provincial N° 10.952 en su art. 8. (Ley 13.865), para velar por el correcto cumplimiento de sus derechos materializados en la nombrada legislación que persiguen la participación e inclusión social de todas las personas con discapacidad.

El Estado en sus diferentes niveles debe garantizar la formación laboral, educacional y/o profesional de las personas con discapacidad en la medida en que estas, las personas de quienes dependan, o los organismos de obra social a los que pertenezcan, no posean los medios necesarios para procurarlos. A su vez se debe garantizar todo sistema de préstamos, subsidios, subvenciones y becas, destinados a facilitar la actividad laboral y el desenvolvimiento social fomentando la prioridad de las personas con discapacidad en las líneas crediticias tendientes a cubrir las necesidades básicas contempladas por la ley provincial y nacional.

De tal forma el Estado Provincial, las empresas privadas o mixtas deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad para poder de este modo contribuir a la inclusión eliminando las barreras que impiden la integración social y el desarrollo normal de todas las personas. Pero para que ello sea cumplimentado eficazmente es necesario transparentar los mecanismos de selección y de acceso de las personas con discapacidad.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.


Lic. MARCELA NUEVO RAITO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.